MUNICIPALIDAD
JOSÉ DOMINGO OCAMPOS

Municipalidad de José Domingo Ocampos
INTENDENCIA MUNICIPAL
Departamento de Caaguazú- Paraguay
Creado por Ley N° 1288/87
RUC: 80014634 / 4 TEL. (0527) 20069

RESOLUCIÓN IM Nº 604 /2016

POR LA CUAL SE RECTIFICA ALGUNOS TERMINOS DE LA RESOLUCION Nº 554/2016 POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS, LA EJECUCIÓN DE LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA LA CONVOCATORIA PARA LA "ADQUISICION DE INMUEBLE URBANO SIN EDIFICACION PARA USO MUNICIPAL", MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACION VIA EXCEPCION A LA LICITACION Nº 01/2016 CON ID 319288.----------

José Domingo Ocampos, 30 de noviembre de 2016.-

VISTA: El dictamen justificativo emitida por responsables de la Unidad Operativa de Contrataciones y la disponibilidad de los recursos aprobados en el Presupuesto General de Egresos de la Municipalidad para el presente ejercicio fiscal 2016, y que dentro de dicho fuente de financiamiento, está previsto la ejecución de la obra "**ADQUISICION DE INMUEBLE URBANO SIN EDIFICACION PARA USO MUNICIPAL**"; y,

CONSIDERANDO: Que, al analizar la factibilidad técnico, económico y legal para dicha contratación, la Unidad Operativa de Contratación aconseja a la Intendencia Municipal proceder al llamado para dicha contratación a través del procedimiento de Contratación Vía Excepción Nº 01/2016 con ID 319288, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 y el Decreto Nº 21909/2003;

Que, *la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publica", Arts. 33, Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:* ***inc) h*** *previa tasación por órganos competentes, se acepte la adquisición de bienes, la ejecución de obras o la prestación de servicios a título de dación en pago, a favor del Estado Paraguayo, siempre que se observen los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la presente ley.*

Que, el Decreto Nº 21909/2003, en su Art. 10 Inc. 9, dispone como atribuciones de las Unidades Operativas de Contratación (UOC), entre otros, "Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir y custodiar las ofertas, y evaluarlas, recomendando la adjudicación pertinente cuando no se constituya un Comité de Evaluación; y elevar las recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere";

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente, el Intendente Municipal de JOSE DOMINGO OCAMPOS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

Art. 1º.- POR LA CUAL SE RECTIFICA ALGUNOS TERMINOS DE LA RESOLUCION Nº 554/2016 POR LA CUAL SE AUTORIZA a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de José Domingo Ocampos, la ejecución de los tramites y procedimientos necesarios para la "**ADQUISICION DE INMUEBLE URBANO SIN EDIFICACION PARA USO MUNICIPAL**" por vía de la Contratación Vía Excepción a la Licitación Nº 01/2016 con ID 319288, conforme a los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución.-

Art. 2º.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.-

Prof. María de la Cruz Cabrera
Secretaria General

Prof. Clemente Contreras Vera
Intendente Municipal